



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 12 OCT 2023

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001584/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 12/2023 relativa al "Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga"

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 514/23 de fecha 4 de mayo de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 92/139; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 144 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 143 y 147 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (08/05/2023 y 09/05/2023), a fojas 145 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 146 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 149 luce el Acta de Apertura de fecha 31 de mayo de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. obrante a fojas 151/317.

Que a fojas 323/325 luce el informe técnico y su complemento de fojas 354, elaborados por la Dirección de Servicio Médico, en su carácter de áreas con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 364/365 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 40/2023, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por resultar su oferta

R.P. N° 1026/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos; y obtener un puntaje de 100/100 en la matriz de evaluación de ofertas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 366/367.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 322/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 12/2023, relativa al "Servicio de reconocimiento médico domiciliario para la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN por el término de DOCE (12) meses, con opción de prórroga".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 158.830.000.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 1026/23



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN